



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2019

RES. OAyF (RE) N° 50 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00032166-0/2019-0 *“O. A. y F. s/ Locación de Paneles para la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales s/ Caja Chica Especial”*; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó el alquiler de seis (6.-) paneles móviles para la exposición de los collages en el marco del concurso “30 años de la Convención de los Derechos del Niño – Concurso de Arte y Justicia”. A su vez, destacó que la fecha de premiación y consecuente exposición de las obras presentadas es el miércoles 20 de noviembre del corriente a las 10:00 horas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, informó el cronograma de trabajo -que abarca desde el 19 de noviembre al 22 de noviembre del corriente- e indicó las especificaciones técnicas de los paneles en cuestión (v. Memo 17129/19 y Adjunto 45575/19).

Que al respecto, se destaca que por Resolución de Presidencia N° 794/2019 se aprobó, en lo que aquí interesa, la realización del concurso “30 años de la Convención de los Derechos del Niño – Concurso de Arte y Justicia” que tiene como objetivo general convocar a niños y niñas que concurren a escuelas primarias de la Ciudad de Buenos Aires a que conozcan los derechos mencionados en la Convención sobre los Derechos del Niño mediante su participación en un collage de elaboración colectiva.

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Proveído 2206/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 113708).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la locación de seis (6.-) paneles móviles, de conformidad con las especificaciones técnicas y con el cronograma de trabajo brindados por el área requirente.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas “Miro Construcciones - Stand Up Pop”, “Nodos Gráfica”, “Dispape”, “Law Design” y “Brand Power” y se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjuntos 45576/19, 45581/19, 45599/19 y 45662/19).

Que como resultado de la compulsa presentó oferta “Law Design” por ciento diez mil trescientos veinte pesos (\$110.320,00) IVA incluido y dos (2.-) alternativas por noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$98.440,00) IVA incluido y por ciento veintidós mil ochocientos ochenta pesos (\$122.880,00) IVA incluido (v. Adjunto 45663/19). A su vez, presentaron oferta “Miro Construcciones - Stand Up Pop” por cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000,00) IVA incluido (v. Adjunto 45671/19) y “Dispape” por quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos (\$549.600,00) IVA incluido (v. Adjunto 45707/19),

Que en ese estado, se dio intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que se expidiera respecto del aspecto técnico de las ofertas presentadas (v. Prov. 2218). En respuesta, dicha Secretaría indicó que todas las propuestas se ajustan a lo requerido (cfr. Adjunto 17276/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que todas las ofertas fueron presentadas temporáneamente y que cumplen acabadamente con lo requerido en las Invitaciones a Cotizar cursadas y de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales se ajustan a las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

especificaciones técnicas y necesidades de este Organismo, por lo que corresponde tenerlas en consideración. En otro orden de ideas, la propuesta de “Miro Construcciones - Stand Up Pop” resulta la más conveniente económicamente.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Miro Construcciones - Stand Up Pop” para la locación de seis (6.-) paneles móviles para la exposición de los collages en el marco del concurso “30 años de la Convención de los Derechos del Niño – Concurso de Arte y Justicia” aprobado por Resolución de Presidencia N° 794/2019. Ello, por la suma total de cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 45576/19 y de acuerdo a la oferta incorporada en el Adjunto 45671/19, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que coordine los detalles de la organización con la firma que resulte adjudicataria en el presente acto.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

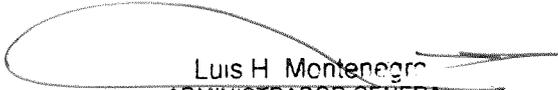
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Miro Construcciones - Stand Up Pop” para la locación de seis (6.-) paneles móviles para la exposición de los collages en el marco del concurso “30 años de la Convención de los Derechos del Niño – Concurso de Arte y Justicia” aprobado por Resolución de Presidencia N° 794/2019. Ello, por la suma total de cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 45576/19 y de acuerdo a la oferta incorporada en el Adjunto 45671/19.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que coordine los detalles de la organización con la firma adjudicataria del presente acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires